

## Formulario Transferencia al Exterior por Inversiones en el Exterior de Residentes

Buenos Aires, .....

Por la presente solicitamos a Uds. realizar el siguiente cierre de cambio y transferencia al exterior conforme a las instrucciones que se detallan y autorizándolos a debitar la cuenta que abajo se indica

Moneda:

Importe:

Solicitante:		
Número de CUIT/CUIL/CDI:		
Domicilio (calle, nro., localidad y CP):		
Cuenta Corriente / Caja Ahorro nro	<input type="checkbox"/> Pesos	<input type="checkbox"/> Dólares
Persona de Contacto:		
Teléfono directo:		
e-mail:		

Beneficiario del Exterior:	
Domicilio (calle, nro. Localidad, país):	
Nro. De cuenta / IBAN del beneficiario:	
Banco del Beneficiario del Exterior:	
Código SWIFT:	
Banco Intermediario:	
Código SWIFT:	
Referencia del pago:	
Código de instrumento comprado: 10	Código instrumento vendido: 02

Código del concepto correspondiente: **A 07: Transferencia a cuenta propia en el exterior**

### OBLIGATORIO PARA PERSONAS JURIDICAS

Adicionalmente, siendo una persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3.16.3.3 del Texto Ordenado de Exterior y Cambios, declaro/amos bajo juramento que las personas humanas o jurídicas que ejercen una relación de control directo sobre nosotros, considerando los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2.1 de las normas de "Grandes exposiciones al riesgo de crédito", son las siguientes:

Completar con "Denominación" / "Apellido y nombre" – Residencia – CUIT/CUIL

Adjuntamos a la presente solicitud la declaración jurada rubricada por cada persona humana o jurídica detallada en cumplimiento del punto 3.16.3.3 del Texto Ordenado de Exterior y Cambios, dejando constancia de lo previsto en los puntos 3.16.3.1. y 3.16.3.2 de la mencionada norma.

### DECLARACION JURADA PUNTO 3.8.4 EL TEXTO ORDENADO DEL BCRA – ACTUALIZADO POR LA COM A 8226

Ni en el día de la fecha ni en los 90 días corridos anteriores he realizado operaciones títulos valores bajo ley local ni títulos valores bajo ley extranjera, en ambos casos a partir 14.04.2025 de acuerdo a las siguientes operaciones: • ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera; • canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos; • transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior; • adquisición en el país con liquidación en pesos de títulos valores externos emitidos por no residentes; • adquisición de certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras; • adquisición de títulos valores representativos de deuda privada emitida en jurisdicción extranjera; • entrega de fondos en moneda local u otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a cualquier persona humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no, recibiendo como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, a título personal o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores depositados en el exterior. Me comprometo a no realizar en los próximos 90 días corridos

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio N°534 de CNV.

Maipú 272, Ciudad Autónoma de Bs. As. (CP C1084ABF) Tel. 011-5217-2900.

operaciones de títulos valores bajo ley local ni operaciones de títulos valores bajo ley extranjera, en ambos casos para las operaciones antes mencionadas a partir del 14.04.2025. En caso de transferir títulos valores a entidades depositarias del exterior con el objeto de participar de un canje de títulos de deuda emitidos por el Gobierno Nacional, Gobiernos locales u emisores residentes del sector privado, me comprometo a presentar la correspondiente certificación por los títulos de deuda canjeados ante requerimiento del Banco.

Que en el día en que solicita el acceso al mercado y en los 90 (noventa) días corridos anteriores no ha entregado en el país fondos en moneda local ni otros activos locales líquidos –excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales–, a ninguna persona humana o jurídica que ejerza una relación de control directo sobre ella, o a otras empresas con las que integre un mismo grupo económico, salvo aquellos directamente asociados a operaciones habituales entre residentes de adquisición de bienes y/o servicios

En el caso de las personas humanas o jurídicas que ejerzan una relación de control directo, el plazo de 90 días corridos solo será aplicable para las entregas realizadas a partir del 14.4.2025, rigiendo el plazo de 90 días corridos para las entregas efectuadas con anterioridad a esa fecha. En tanto que para las personas jurídicas que integren el mismo grupo económico pero que no ejerzan una relación de control directo sobre el cliente al 11.5.23, lo previsto será aplicable solo por las entregas efectuadas a partir del 14.4.25

<input type="checkbox"/>	Adjuntamos a la presente solicitud la declaración jurada rubricada por cada persona humana o jurídica detallada en cumplimiento del punto 3.16.3.4 del Texto Ordenado de Exterior y Cambios, dejando constancia de lo previsto en los puntos 3.16.3.1. y 3.16.3.2 de la mencionada norma. En el caso de las personas jurídicas que integran el mismo grupo económico pero que no ejerzan una relación de control directo sobre el cliente al 11.5.23, para la declaración jurada prevista en el punto 3.16.3.1. solo deberán considerarse las operaciones de títulos valores realizadas a partir del 14.4.25.
<input type="checkbox"/>	Las personas detalladas según el punto 3.16.3.3. pertenecen a un ente del sector público nacional.

### DECLARAMOS BAJO JURAMENTO:

1. La presente operación corresponde al concepto informado, cuya elección es de mi exclusiva responsabilidad.
2. Los fondos que destinamos a la presente operación son lícitos y corresponden al giro personal/comercial del solicitante.
3. Conocemos el "Sistema de Relevamiento de Activos y Pasivos Externos" y hemos dado cumplimiento a lo establecido en dicho régimen.
4. Conocemos toda la normativa aduanera, cambiaria, financiera e impositiva vigente relacionada con el comercio exterior. En tal sentido será de nuestra exclusiva responsabilidad el cumplimiento de toda la normativa aplicable.
5. La presente operación no implica la pre cancelación de deuda por importación de bienes y/o servicios
6. El pago de deudas vencidas o a la vista por importaciones de bienes con empresas del exterior que origina la presente operación cumple con los límites y requisitos establecidos por la Com. "A" 6770 del BCRA.
7. Con la presente operación por el concepto indicado no excedemos el monto establecido en los términos de la Com. "A" 6770, complementarias y modificatorias.
8. La presente operación se cursará bajo los términos y condiciones previstos en el T.O. de las normas de "Exterior y Cambios" del BCRA, del cual declaramos tener pleno conocimiento.
9. En día de la fecha la totalidad de los certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras y/o activos externos líquidos disponibles, conjuntamente no representan un valor superior al equivalente de USD 100.000 (cien mil dólares estadounidenses)
10. DATOS PERSONALES. Todos los datos personales aquí incluidos son recogidos para ser incorporados y tratados en una base de datos, cuyo destinatario y titular es Reba Compañía Financiera S.A., con domicilio en Maipú 272 de la CABA. Asimismo, los datos personales requeridos a través del presente serán objeto de tratamiento por parte de las empresas del Grupo Transatlántica, y/o sus vinculadas, y/o subsidiarias, para la prestación de los servicios y/o provisión de los productos objetos del presente, así como para los servicios afines que en el futuro se ofrezcan. Del mismo modo, para cualquier otra actividad comercial tendiente a promover, mantener, mejorar y evaluar los Servicios. Conforme a lo establecido en el Artículo 6 inciso e) de la Ley 25.326 (Ley de Datos Personales), el Titular podrá en cualquier momento ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos. El Titular presta su consentimiento, en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales, para que Reba transfiera y/o ceda toda la información referente a su persona, sus actividades económicas o las operaciones que haya concertado o que concierte en el futuro, que requieran los organismos de control, así como también a las empresas de informes crediticios. El Titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a estos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3, de la Ley N° 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, en su carácter de órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales

**Declaramos bajo juramento que todos los datos consignados por nosotros son exactos y genuinos, respondiendo los mismos al fiel reflejo de la verdad.**  
**Certificamos que la presente operación no se ha cursado ni se cursará por ninguna otra vía, declarando conocer los términos y alcances del Régimen Penal Cambiario.**

-----  
Firma/s Cliente

-----  
Aclaración de Firmas